



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.670-5
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"



CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO No. 005 DEL 16 DE ENERO DEL 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 830.039.670-5 Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 69.086.559 DE VILLAGARZON

El suscrito Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.633.176 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" y todas aquellas que la modifiquen o adicionen; en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y, quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, identificada con NIT. 830.039.670-5, entidad que en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el Auxiliar de Laboratorio Clínico **AIDA MERY ROMO CHAVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.086.559 expedida en VILLAGARZON AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION (INEC) con domicilio en la calle 4 Carrera 5 N° 4-41 BARRIO INDUSTRIAL en la ciudad de VILLAGARZON PUTUMAYO, Con correo electrónico airo6802@hotmail.com número de teléfono 3144659151 con Registro Único Tributario No.69086559-5 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión como AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO en el Establecimiento de Sanidad Militar del BIROR 25 o donde lo requiera la entidad por necesidad del servicio.
CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	<p>PARÁGRAFO: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Ejército - Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia"</p> <p>En cumplimiento del este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito

HEROES BICENTENARIOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16-00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



	<p>de su competencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. 3. Cumplir con una intensidad horaria de 168 horas distribuidas según la macroagenda ofertada por el contratista la cual deberá ser entregada los últimos 10 días de cada mes al supervisor del contrato y a la Subdirección científica del ESM BIROR 25. 4. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos médicos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIROR 25 5. Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Institución y someterse a las evaluaciones de conocimiento científico y administrativo por parte del ESM. 6. Informar oportunamente al coordinador de área las eventualidades, situaciones de emergencia y riesgo que se presente en el servicio. 7. Conocer y aplicar la Política de Seguridad del Paciente del ESM, en cualquiera de sus actuaciones. 8. Dar aplicabilidad a los protocolos de vigilancia en salud pública. 9. Realizar un proceso de atención que garantice la seguridad del paciente, fundamentando en conocimientos científicos, técnicos y éticos. 10. Brindar una atención oportuna, personalizada, humanizada, continua y eficiente, competente y responsable con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia. 11. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el laboratorio clínico. 12. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIROR 25 tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BIROR 25, requiera dentro de los plazos determinados. 13. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia; participar en su investigación y en la definición de acciones correctivas y preventivas. 14. Verificar y organizar los cubículos de toma de muestra con los materiales requeridos. 15. Mantener limpios y desinfectados los mesones y áreas de trabajo de cada sección.
--	--



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16-00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



	<ol style="list-style-type: none"> 16. Preparar el material previo al montaje y realización de los procedimientos en el laboratorio clínico. 17. Tener completa y total confidencialidad en los resultados emitidos y en los temas de manejo interno del laboratorio y del establecimiento de sanidad militar. 18. Dar instrucciones específicas al usuario sobre la forma como debe recolectar las muestras y las condiciones con que se deben presentar los exámenes. 19. Aplicar los procedimientos establecidos para la toma de muestras con los criterios de calidad, respeto y proporcionando confianza al paciente. (Puntualidad, Buen trato, correcta rotulación de las muestras, diligenciar los diferentes consentimientos de acuerdo a la muestra o a la edad del paciente) 20. Recibir, clasificar, ordenar y distribuir las muestras a cada una de las áreas de trabajo del laboratorio clínico. 21. Realizar los diferentes procedimientos registrar pacientes, tomar y recibir muestras, separar sueros y/o plasma, montar coprológicos baciloscopias orinas, colorear laminas, descartar y lavar material contaminado 22. Inactivar y descartar el material contaminado en el área de trabajo de laboratorio de acuerdo a protocolo 23. Manejo adecuado de los residuos tóxicos y biológicos. 24. Entregar los resultados de los exámenes de laboratorio de conformidad según el horario establecido por el mismo dando instrucciones a los pacientes en el caso de que se requiera. 25. Elaborar los oficios requeridos para solicitudes de material e insumos de la sección, informando a la coordinación del laboratorio clínico. 26. Organizar a diario las órdenes y consentimientos de los pacientes atendidos en el orden consecutivo, pasar a la bacterióloga para su respectiva revisión. 27. Verificación y seguimiento del kardex de insumos y colorantes de acuerdo a necesidad y rotación. (Revisando fechas de vencimiento; informando reactivos próximos a vencer y actualizando semaforización) 28. Lavar, desinfectar y secar el material de vidrio, tubos, laminillas, láminas porta objetos, puntas y pipetas para su próxima utilización. 29. Suplir las necesidades de material que lleguen a surgir en las secciones. 30. Recibir muestras de consulta prioritaria, radicándolas oportuna y correctamente en el libro y distribuir las a las diferentes secciones. 31. Mantener las buenas relaciones interpersonales con los compañeros de trabajo en el laboratorio clínico. 32. Demostrar responsabilidad con los elementos que se le entreguen a su cargo. 33. El cuidado del material está a cargo del auxiliar y responde por su buen estado e informe oportuno en caso de deterioro o daño. 34. Solucionar las observaciones encontradas en las diferentes visitas realizadas por los entes de control, previa coordinación con el Jefe
--	---

	<p>del Laboratorio clínico.</p> <p>35. Hacer uso racional de los recursos del Estado asignados para cumplir con su función.</p> <p>36. Elaborar los registros estadísticos diarios y mensuales solicitados por la coordinación del laboratorio clínico.</p> <p>37. Responsabilizarse por el equipamiento asignado para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>38. Participar en las capacitaciones y/o reuniones convocadas por el Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>39. Reportar al supervisor del contrato mensualmente las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados.</p> <p>40. Hacer entrega de la estadística e informe de actividades mensual o según requerimiento del supervisor del contrato.</p> <p>41. Informar al suboficial control y/o oficial disponible de servicio oportunamente cuando surjan eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir una solución.</p> <p>42. Informar al supervisor del contrato oportunamente cuando surjan eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación del servicio pactado en el presente contrato.</p> <p>43. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato.</p> <p>44. Usar uniforme adecuado, completo, limpio, planchado y con talla acorde, no muy ajustado o muy grande. Los aretes, para el personal femenino, deben ser de tamaño discreto. El maquillaje debe ser discreto y de acuerdo con el vestuario. El cabello para el personal femenino debe estar limpio en caso de ser largo debe llevarlo recogido y si lo tintura debe procurar hacerlo con periodicidad para evitar el efecto de raíz. Las uñas deben estar limpias, cortas y con un maquillaje claro o con brillo, no usar anillos, si usa reloj este debe ser tamaño discreto. Para el personal masculino el único accesorio permitido es el reloj que debe ser de tamaño discreto; si usa barba y/o bigote deben llevarse pulidos y recortados. Se debe evitar usar prendas con logos de otras empresas, escotes, jeans, sudaderas, bermudas, minifaldas y chancas.</p> <p>45. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario.</p> <p>46. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía, evitando la contaminación y clasificando los residuos.</p> <p>47. Mantener en orden y aseado su área de trabajo.</p> <p>48. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.</p> <p>49. Participar en las Brigadas de Salud o actividades asistenciales programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – ESM BIROR 25, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera.</p> <p>50. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>
--	---



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



	<p>DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, Calidad del Servicio y Responsabilidad Civil Medica establecidas en el presente documento, dentro del término establecido. 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 15. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 16. Brindar buen trato a los Usuarios del SSFFMM. 17. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia especialmente salud pública y salud operacional. 18. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas 19. Responder por el diagnóstico errado y/o la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad 20. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso 21. Contribuir con el desarrollo del ESM donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un
--	---

HEROES BICENTENARIOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



	<p>servicio eficiente y de calidad a los usuarios</p> <p>22. En representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación, así mismo actuar como Supervisor de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales</p> <p>23. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses</p> <p>24. Desempeñarse en actividades inherentes al servicio y en eventualidades de acuerdo a las necesidades de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 como unidad Centralizadora y de sus unidades satélites.</p> <p>25. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>26. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>27. Aceptar la transacción y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales Suscribir el Contrato.</p> <p>28. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- REGIONAL 6 FLORENCIA o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda, diagnosticar pacientes y/o evolucionarlos, realizar actividades de consulta procedimientos diagnósticos y terapéuticos y los procedimientos e intervenciones quirúrgicas derivados del proceso de atención, señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, en las áreas de atención, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de pacientes, y participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios que presta dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BIROR 25, observando las normas</p>
--	--

	<p>propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de salud de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.</p> <p>29. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BIROR 25.</p> <p>30. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM BIROR 25, al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <p>31. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>32. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- REGIONAL 6 FLORENCIA. ESM BIROR 25, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>33. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</p> <p>34. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- REGIONAL 6 FLORENCIA en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.</p> <p>35. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- REGIONAL 6 FLORENCIA ESM BIROR 25 y presentar mensualmente informe de</p>
--	---



HEROES BICENTENARIOS
EJERCITO NACIONAL
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



	<p>productividad y actividades al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, consultas, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior.</p> <p>36. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.</p> <p>37. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>38. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios objeto de este contrato.</p> <p>39. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas, antes y durante la contratación.</p> <p>40. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>41. Entregar la información y soportes requeridos por el coordinador del área con el fin de dar respuesta a los requerimientos de las PQRS en los tiempos establecidos por la Ley.</p> <p>42. En caso de requerirse, previo acuerdo mutuo, desempeñar sus funciones en otro de los ESM de la Regional No. 6.</p> <p>43. Evitar las manifestaciones de afecto sin importar el tipo de vínculo personal que exista, dentro de las instalaciones del cantón militar donde presta sus servicios profesionales.</p> <p>44. Participar en el diseño, aplicación y análisis de estudios e investigaciones de cultura y clima laboral.</p> <p>45. Las demás obligaciones que se deriven de los contratos estatales.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, y en consecuencia; el Contratista no es su representante, agente o mandatario.</p> <p>El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a diligenciar y tramitar por su cuenta el fichero de identificación personal y de su vehículo para ingreso a las instalaciones militares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.</p>
<p>CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA</p>	<p>El contratista se obliga dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato a constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT. 830.039.670-5, una garantía única</p>

en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD PARA PROFESIONES MÉDICAS.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería.

Suficiencia de la garantía: 100% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO TERCERO: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16-00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



	<p>Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido 3. copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregara mes vencido de acuerdo al decreto No. 1273 de 2018 y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con radicado No. 20181284530403) 4. Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social-fondo de solidaridad y garanta FOSYGA en las condiciones establecidas por esa entidad. 5. La disponibilidad de pagos siempre estará sujeta a la asignación de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Ministerio de Defensa y la Jefatura Presupuestal y Financiera del Ejército Nacional". <p>Los pagos están sujetos a los trámites administrativos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA y la expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.</p> <p>NOTA 1: El contratista debe publicar los documentos que integran la cuenta a través del usuario personal en la plataforma transaccional del SECOP II (cuando aplique), mensualmente hasta completar el 100% de ejecución.</p>
<p>CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES</p>	<p>El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, vigencia fiscal del año 2020 de conformidad con el CDP No. 14720 de fecha 16 de Enero de 2020 y a la expedición del registro presupuestal.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO No. 005 DEL 16 DE ENERO DEL 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 830.039.670-5 Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 69.086.559 DE VILLAGARZON

	<p>se prorrogue su término EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencias de las garantías otorgadas.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.</p>																																							
<p>CLAUSULA CUARTA: VALOR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>EL valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$11.955.216) MCTE; el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, cancelará el valor total del contrato de prestación de servicios en once punto cinco meses (11.5) programados así:</p> <table><tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>15 de Enero al 15 de Febrero de 2020</td><td>\$1.039.584</td></tr><tr><td>2</td><td>15 de Febrero al 15 de Marzo de 2020</td><td>\$1.039.584</td></tr><tr><td>3</td><td>15 de Marzo al 15 de Abril de 2020</td><td>\$1.039.584</td></tr><tr><td>4</td><td>15 de Abril al 15 de Mayo de 2020</td><td>\$1.039.584</td></tr><tr><td>5</td><td>15 de Mayo al 15 de Junio de 2020</td><td>\$1.039.584</td></tr><tr><td>6</td><td>15 de Junio al 15 de Julio de 2020</td><td>\$1.039.584</td></tr><tr><td>7</td><td>15 de Julio al 15 de Agosto de 2020</td><td>\$1.039.584</td></tr><tr><td>8</td><td>15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2020</td><td>\$1.039.584</td></tr><tr><td>9</td><td>15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2020</td><td>\$1.039.584</td></tr><tr><td>10</td><td>15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2020</td><td>\$1.039.584</td></tr><tr><td>11.5</td><td>15 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020</td><td>\$ 1.559.376</td></tr><tr><td colspan="2">Valor Total del Contrato</td><td>\$ 11.955.216</td></tr></table> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de Ahorros No. 0882000326 del BANCO BBVA, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.</p> <p>Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución</p>	No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO	1	15 de Enero al 15 de Febrero de 2020	\$1.039.584	2	15 de Febrero al 15 de Marzo de 2020	\$1.039.584	3	15 de Marzo al 15 de Abril de 2020	\$1.039.584	4	15 de Abril al 15 de Mayo de 2020	\$1.039.584	5	15 de Mayo al 15 de Junio de 2020	\$1.039.584	6	15 de Junio al 15 de Julio de 2020	\$1.039.584	7	15 de Julio al 15 de Agosto de 2020	\$1.039.584	8	15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2020	\$1.039.584	9	15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2020	\$1.039.584	10	15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2020	\$1.039.584	11.5	15 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	\$ 1.559.376	Valor Total del Contrato		\$ 11.955.216
No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO																																						
1	15 de Enero al 15 de Febrero de 2020	\$1.039.584																																						
2	15 de Febrero al 15 de Marzo de 2020	\$1.039.584																																						
3	15 de Marzo al 15 de Abril de 2020	\$1.039.584																																						
4	15 de Abril al 15 de Mayo de 2020	\$1.039.584																																						
5	15 de Mayo al 15 de Junio de 2020	\$1.039.584																																						
6	15 de Junio al 15 de Julio de 2020	\$1.039.584																																						
7	15 de Julio al 15 de Agosto de 2020	\$1.039.584																																						
8	15 de Agosto al 15 de Septiembre de 2020	\$1.039.584																																						
9	15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2020	\$1.039.584																																						
10	15 de Octubre al 15 de Noviembre de 2020	\$1.039.584																																						
11.5	15 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	\$ 1.559.376																																						
Valor Total del Contrato		\$ 11.955.216																																						

especial, las obligaciones contraídas.

Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo.

La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión.

5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.
6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión.
7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.
8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.
10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista.
11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.
12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.

HEROES BICENTENARIOS



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16-00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO No. 005 DEL 16 DE ENERO DEL 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 830.039.670-5 Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 69.086.559 DE VILLAGARZON

	"CENAC REGIONAL FLORENCIA" podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, el Establecimiento de Sanidad Militar del BIROR 25, no obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrá ser ejecutado en Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.
CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la expedición del registro presupuestal, de la aprobación de la póliza de cumplimiento, acreditación de parafiscales y acta de inicio del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2020.
CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución
CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando de ello no se deriven mayores costos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, ni se causen otros perjuicios.
CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISOR	<p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del SV BOLIVAR CARDONA FREDY ADRIAN Director ESM – BIROR 25 o quien desempeñe el cargo en la Departamento de PUTUMAYO o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato.</p> <p>Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.</p> <p>El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en

CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO No. 005 DEL 16 DE ENERO DEL 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 830.039.670-5 Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 69.086.559 DE VILLAGARZON

	<p>El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a (indicar dependencia encargada de la revisión) y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual.</p> <p>13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.</p>
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAMBIO DE SUPERVISOR	Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE PRESTACIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5 y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA CUARTA: VALOR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES	<p>a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –</p>

EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5 por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que serpa descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5 adeude al CONTRATISTA.

b) **MULTAS POR MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5 podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5 podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.

c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5. No obstante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5; se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16-00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	<p>El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.</p> <p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.</p> <p>Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del Contratista, tanto el Gerente del Proyecto como el Supervisor del Contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada del Contrato Estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; • Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; • Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –</p>

	<p>consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente).</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: <u>Pago de las multas:</u> El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5 para hacer los descuentos correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: <u>extensión para las demás obligaciones contractuales:</u> Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: <u>naturaleza de la penal pecuniaria:</u> se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: <u>recursos ingresan al tesoro nacional:</u> El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la Cláusula de Sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando Ejército.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



	EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5.
CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISA y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.</p> <p>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (08) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo.</p>
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forma parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista c) documentos legales del contratista d) documentos que soportan el pago al contratista e) pago al contratista.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: ii) De la expedición del Registro Presupuestal, iii) Constitución de la Garantía Única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT.830.039.670-5.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL	<p>Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.</p> <p>Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia (Caquetá) y las partes recibirán correspondencia en</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com



CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO No. 005 DEL 16 DE ENERO DEL 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 830.039.670-5 Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 69.086.559 DE VILLAGARZON

	<p>las Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA ubicada en la Calle 16 No. 16-00 instalaciones de la Décima Segunda brigada oficina CENAC de la ciudad de Florencia; así como, en el correo electrónico cenacflo@buzonejercito.mil.co y sanidadcenacflo@gmail.com</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de notificación y requerimientos EL CONTRATISTA se podrá ubicar en la siguiente dirección: calle 4 Carrera 5 N° 4-41 BARRIO INDUSTRIAL en la ciudad de VILLAGARZON PUTUMAYO, Con correo electrónico airo6802@hotmail.com número de teléfono 3144659151</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del proyecto establece como riesgo laboral el siguiente:</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES	<p>El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que valora en la institución.</p>

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia- Caquetá, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del Dos Mil Veinte (2020)

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

TC. HUGO ARMANDO GARCÍA CILIMA
C.C. 79.633.175 de Bogotá D.C.
Director y Ordenador del Gasto “CENAC Regional Florencia”
CONTRATANTE

AIDA MERY ROMO CHAVEZ
C.C. No. 69.086.559 expedida en VILLAGARZON
CONTRATISTA

Lorena Forero Silva
Elaboro: Abg. Lorena Forero Silva
Asesora Jurídica Cenac Florencia

Vo Bo: **MY. Sergio Luis Rodríguez**
González
Jefe de Área de Contratos Cenac Florencia

Revisó: **MY. Camilo Andrés Vargas**
Machado
Gerente de proyecto



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
sanidadcenacflo@gmail.com

